

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE PARA EL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN (LOTE 1), Y SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD (LOTE 2) “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA.
EXPEDIENTE: CONTR 2024 879322**

En la ciudad de Almería, siendo las 11:15 horas del día 28 de abril de 2025 y en la sede de esta Delegación Territorial en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan,

PRESIDENTE:

Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General Provincial

VOCALES:

María Rosa Plaza Olivares (Comparece mediante videoconferencia)
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Fco Javier Martín Sánchez (Comparece mediante videoconferencia)
En representación de la Intervención Provincial
José Gabriel Escámez Martínez
Director del Complejo Deportivo de la Juventud
D. Antonio Hernández Granados
Jefe de Servicio de Deporte.

SECRETARIO:

Cirilo Manuel Martínez Montoya
Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial

Por el presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto, con el siguiente orden del día:

- Ver documentación previa a la adjudicación Lotes 1 y 2
- En su caso, propuesta de adjudicación

Se hace constar que todos los asistentes manifiestan no estar incurso en situación de conflicto de intereses.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de la documentación previa a la adjudicación, habiendo tenido esta entrada para los dos lotes, el día 11 de abril de 2025, en tiempo y forma, dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
gestioneeconomica.dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CIRILO MANUEL MARTINEZ MONTOYA RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	07/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGHQ4GTAZKLGHMWY6VDHBWCRW	PÁG. 1/3	

Del examen de la documentación presentada por la licitadora ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., se comprueba por los miembros de la mesa que la presentada en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y en este en el apartado de prohibiciones es para contratar aparece una prohibición para contratar que finalizó (21/03/2025), que el periodo de presentación de ofertas finalizó el 10 de marzo de 2025, por lo que ante la posibilidad de poder excluir a esta licitadora, se decide por unanimidad de los componentes suspender la mesa para un estudio más minucioso de este asunto.

Retomada de nuevo la mesa el día 6 de mayo de 2025 a las 12:00, se pone de manifiesto lo siguiente:

- El artículo 140.4 de la LCSP establece que *"las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato"*

- Ahora bien, también la LCSP, en el artículo 71 que regula las prohibiciones de contratar, en su número 2 indica que: *"Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:*

(...)

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley", casuística esta que se ajusta a la reflejada en el certificado del ROLECE de la empresa adjudicataria.

- Por último el artículo 73 establece los efectos de la declaración de la prohibición de contratar, y señala en su número 1 que **"en los supuestos en que se den las circunstancias establecidas en el apartado segundo del artículo 71 (...) la prohibición de contratar afectará al ámbito del órgano de contratación competente para su declaración (...)"**.

En base a todo lo anteriormente expuesto y vistos los datos obrantes en el certificado del ROLECE que examinamos, el ámbito de la prohibición para contratar es la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, por lo que **la mesa mantiene por unanimidad como adjudicataria provisional del contrato a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**, ya que entiende que puede licitar y ser adjudicataria del presente contrato.

Continuando seguidamente con el análisis del resto de documentación presentada la mesa de contratación decide que la documentación PREVIA presentada por la licitadora para ambos lotes es correcta, y acuerda por unanimidad, proponer como adjudicataria definitiva a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., para los lotes:

Lote 1 "SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD" por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA excluido (854,99 euros), con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables por 24 meses más, a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Lote 2 SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD" por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS IVA excluido (3.234,17 euros), con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables por 24 meses más, a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U..



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CIRILO MANUEL MARTINEZ MONTOYA RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	07/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGHQ4GTAZKLGHMWY6VDHBWCRW	PÁG. 2/3	

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día 6 de mayo de 2025, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Ramón Ángel Montoya Noguera

EL SECRETARIO

Cirilo Manuel Martínez Montoya



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CIRILO MANUEL MARTINEZ MONTOYA	07/05/2025	
	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGHQ4GTAZKLGHMWY6VDHBWCRW	PÁG. 3/3	